



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 8.961 ptas. Semestral ..... 5.150 ptas. Trimestral ..... 3.090 ptas. Ayuntamientos ..... 6.489 ptas. (I. V. A. incluido)		<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 103 pesetas      —:—      De años anteriores: 206 pesetas	<b>INSERCIONES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958	Depósito Legal BU - 1 - 1958
<b>Año 1994</b>		<b>Miércoles 15 de junio</b>	<b>Número 114</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### SECCION DE CONTRATACION

##### Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Antonio de la Fuente Redondo (C/. Vitoria, 140. 09007-Burgos).  
 Trabajo: T. U. en Merindad de Cuesta Urria (Convenio 1983).

Quiénes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 19 de mayo de 1994. — El Presidente, Vicente Orden Vigará. — El Secretario en funciones, José María Manero Frías.  
 4473.—3.000

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### BURGOS

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos.

Hago saber: Que en el pobreza número 250/1994, instado por Salvadora López Herrán, contra Mohamed Slimani y Letrado del Estado, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a Mohamed Slimani, cuyo domicilio actual se desconoce para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 5 de julio y hora de las 10, al objeto de celerbar el juicio verbal al que deberá asistir por sí o por legítimo apoderado y/o asistido de Abogado y con los medios de prueba de que intente

valerse. De no efectuarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Burgos, a 26 de mayo de 1994. — La Secretaria (ilegible).

4495.—3.000

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

##### Cédula de citación

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Burgos, en providencia dictada con esta fecha en autos de pobreza, núm. 144/1994, promovidos por Eduardo Esteban Antón, representado por doña Inmaculada Pérez Rey, contra Abogado del Estado y doña Bouchara Yossoufi, cuyo domicilio se desconoce; se ha acordado citar a doña Bouchara Yossoufi, para el día 20 de junio, a las 10 horas, para que se comparezca en los autos y bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía y pararle los perjuicios a que hubiera lugar en derecho. Se hace constar que las copias de demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá hacerse cargo de las mismas en días y horas hábiles.

Y para que sirva de citación en legal forma a todos los fines y términos legales a la referida demandada, libro y firmo la presente en Burgos, a 23 de mayo de 1994. — El Secretario (ilegible).

4496.—3.040

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

##### Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado, en los autos de quiebra necesaria, número 639/1987, promovidos por Philips Informática y Comunicaciones, S. A., contra Kinfel, S. A., y Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se le cita para que el próximo día 21 de julio del presente y hora de las 10 de su mañana comparezca ante este Juzgado, a fin de asistir a la Junta General señalada para el examen y aprobación de los estados de graduación de créditos.

Y para que sirva de citación en legal forma, a todos los fines dispuestos, libro y firmo la presente en Burgos, a 20 de mayo de 1994. — El Secretario (ilegible).

4351.—3.230

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 200/1992, se siguen autos de juicio de cognición a instancia del Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en representación de Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra Jesús Martín Abía, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados al demandado:

Las 2/15 partes en pleno dominio y 1/15 en nuda propiedad de cada una de las siguientes fincas:

1. — Finca número 89, polígono 2, del Plano General de la Concentración Parcelaria de la Zona de Cabia, al pago de Las Anchas. Valor: 30.000 pesetas.

2. — Finca número 466, polígono 6, del Plano General de la Concentración Parcelaria de la Zona de Cabia, al pago de Páramo. Valor: 80.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Generalísimo, s/n., el próximo día 17 de octubre, a las 11 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será de 110.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya el 20 por 100 del tipo del remate.

3. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando, junto con aquél, el resguardo de ingreso del 20 por 100 del tipo del remate.

4. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5. — Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

6. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 17 de noviembre, a las 11 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de diciembre, también a las 11 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a 18 de mayo de 1994. — El Juez (ilegible).  
El Secretario (ilegible).

4297.—9.880

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

#### *Cédula de notificación y requerimiento*

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha, en juicio de faltas número 187/93, seguido en este Juzgado sobre lesiones en agresión contra Francisco Javier Reyes Suárez, que se halla en ignorado paradero, se notifica al mismo que en dicho procedimiento se dictó sentencia, declarada firme y se ha prac-

ticado la oportuna tasación de costas, cuyo importe asciende a 55.000 pesetas, para que en el término de tres días, si lo considera oportuno, pueda impugnarla.

Al propio tiempo, se requiere a dicho condenado, para que en el término de diez días haga efectivo el importe de la tasación de costas y comparezca en este Juzgado de Instrucción número siete de Burgos, sito en la calle San Juan, 2, bajo, para ser constituido en arresto, para que cumpla cuatro días de arresto menor que le ha sido impuesto. Al propio tiempo, se interesa a la Autoridad y Policía Judicial para que tan pronto tengan conocimiento del paradero de referido condenado lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este procedimiento no procede su detención, sino únicamente se comunique su actual paradero y domicilio.

Y para que conste y su remisión al «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación y requerimiento al condenado Francisco Javier Reyes Suárez, expido y firmo la presente en Burgos, a 12 de mayo de 1994. — La Secretaría (ilegible).

4069.—4.180

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio menor cuantía, seguidos en este Juzgado al número 296/93, a instancia de Banco Herrero, S. A., contra Viajes Castilla Mundial, S. A., don Juan Medina García y doña María Luisa Antón Hidalgo, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta el día 5 de julio del año próximo a las 10 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 5 de septiembre del próximo año, a las 10 horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 5 de octubre, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1. — Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2. — Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el B.B.V. de esta ciudad, sito en calle Vitoria, 7, planta baja, haciendo constar el número de procedimiento y el concepto de ingreso, cuenta número 1082.0000.17.0296.93, el 20 por 100 del precio fijado de cada subasta, y para la tercera, el 20 por 100 del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho banco.

3. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4. — Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5. — Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero sólo por el ejecutante, lo que verificarán dentro del plazo y en legal forma.

6. — Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado,

presentando el resguardo de ingreso efectuado en el banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7. — Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8. — Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que puedan exigir otros.

9. — Que, asimismo, están de manifiesto los autos y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

1. — Vehículo turismo Audi, modelo 100, matrícula BU-1189-K.

Tasado a efectos de subasta en 600.000 pesetas.

Caso de no poder ser notificados los demandados deudores respecto del lugar, día y hora del remate quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos, a 19 de mayo de 1994. — La Juez, Elena Ruiz Peña. — La Secretaria (ilegible).

4502. — 12.730

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos, número 408/93, de la Sociedad Cooperativa Limitada del Comercio al Detalle de la Alimentación San Miguel —COCOSAM—, y por auto de esta fecha, se ha decretado el estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional de la Sociedad Cooperativa Limitada del Comercio al Detalle de la Alimentación San Miguel —COCSAM—; y se ha convocado a los acreedores a la Junta General, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 12 de julio de 1994, a las 10 horas, previéndoles a los mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de su representante con poder suficiente y se hace extensivo el presente a los acreedores que no sean hallados en su domicilio cuando sean citados en la forma prevenida en el artículo 10 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos, o que no puedan ser citados.

Dado en Burgos, a 19 de mayo de 1994. — La Secretaria (ilegible).

4532.—3.000

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

Doña María Esther Villimar San Salvador, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en los autos de juicio de desahucio número 80/94 B, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Pilar Alba Santamaría, representada por la Procuradora señora Santamaría Alcalde contra don Mariano Aguilera Martínez y don Manuel Antonio Gizán Piñeiro, por resolución contrato arrendamiento local de negocio por falta de pago, por el presente se notifica a los demandados declarados en rebeldía, don Manuel Antonio Gizán Piñeiro la sentencia dictada en el mismo, cuyo fallo dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Concepción Santamaría Alcalde, en nombre y representación de doña María Pilar Alba Santamaría, asistida del Letrado don Alfonso Codón Herrera contra don Mariano Aguilera Martínez y don Antonio Gizán Piñeiro, declarados en rebeldía, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio por falta de pago que en la misma se ejercita relativa a un local de negocio denominado

«Pub Palas», sito en la calle Hospital Militar, núm. 7, y a la resolución del contrato de arrendamiento de negocio que liga a las partes, condenando a los demandados a desalojar dentro del término legal, dejándolo a la libre disposición de la demandante con apercibimiento de lanzamiento si no lo verificaran en el plazo del mismo, con expresa condena en costas a los demandados. — Contra esta resolución cabe la interposición de recurso de apelación en el plazo de tres días a partir de su notificación».

Dado en Burgos, a 9 de mayo de 1994. — La Juez, Esther Villimar San Salvador. — El Secretario (ilegible).

4070.—4.560

Doña María Esther Villimar San Salvador, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hace saber: Que por auto de fecha 9 de mayo de 1994, dictado en el expediente de suspensión de pagos número 2/93-E, seguido a instancia de la Entidad Mercantil Distribuidora Comercial Burgalesa, S. A. (DISCOBUR), dedicada a la venta y comercialización de toda clase de artículos de la alimentación, droguería y perfumería y artículos domésticos en general; se ha sobreseído dicho expediente por concurrir la circunstancia prevista en el artículo 13, párrafo 4.º in fine de la Ley Reguladora de la Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1992 y cuyo acuerdo fue tomado en la Junta General de Acreedores, que tuvo lugar el día 9-5-94, habiéndose acordado comunicarlo a los Juzgados de esta capital y al Registro Mercantil de Burgos, así como en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Burgos, a 9 de mayo de 1994. — La Juez, Esther Villimar San Salvador. — El Secretario (ilegible).

4071.—3.000

Magistrada-Juez de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado al número 363-93-E a instancia del Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera, en nombre y representación de Banco Urquijo, S. A., contra el representante legal de la Cia. Mercantil de Pieles y Manufacturas del Viejo Continente, S. A., contra don Angel Peña Domingo, doña Alba Quiñones Fernández, don Angel Peña Lázaro y doña María del Carmen Domingo Ríos, por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 3 de octubre, a las 11 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 2 de noviembre del año actual, a las 11 horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 2 de diciembre del actual, a las 11 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º — Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, que se fija en 30.000.000 de pesetas.

2.º — Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20 por 100 del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20 por 100 de las 2/3 partes del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada entidad. Número de cuenta 1.083.

3.º — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º — Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que la sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º — Si por causa de fuerza mayor no pudieran celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

7.º — De no ser posible la notificación personal a los demandados-deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.º — Sólo el ejecutante tendrá facultades para ceder a terceros.

9.º — Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

10. — Se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Bienes objeto de subasta:

— Local comercial que consta de planta baja y entreplanta mano derecha en la Avenida del Cid, números 59-61. Ocupa una superficie de 190 m.<sup>2</sup>, la planta baja, y 13 m.<sup>2</sup>, aproximadamente, la entreplanta. Cuota de valor: 4,80 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 2.685, libro 154, folios 7, 8, 9 y 87, finca 12.576.

Se hace constar que dicho local es propiedad de don Angel Peña Lázaro.

Burgos, a 19 de mayo de 1994. — La Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4354.—10.830

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña María del Mar Cabrejas Guijarro, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio civil ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 364/91, a instancia de Talleres Avelino Esgueva, S. A., contra Embutidos Riaño, S. A., sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo, de los siguientes bienes propiedad de los demandados:

1. — Picadora Cato, valorada en 63.925 pesetas.
2. — Amasadora- envolvedora al vacío, valorada en 215.125 pesetas.
3. — Embutidora EB-1-Cato, valorada en 261.750 pesetas.
4. — Limpiadora Karcher HDS-590-C, valorada en 44.500 pesetas.
5. — Báscula Mobba L, valorada en 7.500 pesetas.
6. — Finca inscrita en el tomo 406 del archivo, libro 27 del Ayuntamiento de Cremenés, folio 49, finca 2.229, cuya descripción completa obra en las actuaciones, valorada en 12.657.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado el próximo día 2 de septiembre, a las 10 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, S. A., oficina de esta localidad, bajo la referencia 1052-000-17-0364-91, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que se depositará en la Secretaría del Juzgado, junto con el oportuno justificante de haber llevado a cabo la consignación del 20 por 100 del valor de los bienes, en el establecimiento anteriormente indicado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero únicamente por el ejecutante.

Que los bienes muebles se hallan depositados en poder de Embutidos Riaño, S. A., pudiendo ser examinados en días y horas hábiles.

Que los bienes inmuebles se sacan a subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de no haber postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar segunda subasta, la que se celebrará en el mismo lugar antes dicho y con las mismas condiciones, el próximo día 28 de septiembre, a las 10 horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base a la primera subasta, consignando los licitadores el 20 por 100 de este precio.

Asimismo, y para el caso de no haber postores en esta segunda subasta, se acuerda señalar tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar que la primera, el próximo día 24 de octubre, a las 10 horas, debiendo consignar en este caso los licitadores el 20 por 100 del tipo que sirvió de tipo para la segunda subasta, y acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Aranda de Duero, a 9 de mayo de 1994. — La Juez, María del Mar Cabrejas Guijarro. — El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

4399.—9.500

### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de este Juzgado en resolución dictada el día de la fecha en autos de juicio verbal número 72/94, seguidos a instancia de doña María Aránzazu Lorenzo Miranda, contra don Eddahbi Mustafha y General Europea, S. A., sobre reclamación de cantidad, se cita por medio del presente a don Eddahbi Mustafha, con domicilio desconocido, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 29 de julio, a las 13 horas, al objeto de celebrar el juicio correspondiente, con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de cédula de citación al demandado don Eddahbi Mustafha, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a 16 de mayo de 1994. — El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

4355.—3.000

## VILLARCAYO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Santos Puga Gómez, Juez sustituto de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 77 de 1994 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra don Pedro Franco Santos y doña Ascensión Vereda López, en reclamación de crédito hipotecario, en los que por propuesta de providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 8 de septiembre, a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

1.ª — El tipo de subasta es el de 2.800.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad y que podrá efectuarse a calidad de ceder remate a tercero.

2.ª — Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, BBV c/c 1.102, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª — Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si lo hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª — En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, y no se solicitase la adjudicación, se señala para el remate de la segunda el día 6 de octubre, a las 11 horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera, y en su caso, se señala para el remate de tercera subasta el día 3 de noviembre, a las 11 horas, celebrándose sin sujeción a tipo y debiendo consignar en ambos casos los postores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

5.ª — Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio hasta la celebración, acreditando haberse consignado en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado el importe de la consignación necesaria para la subasta de que se trate.

Bienes que se sacan a subasta:

— Local sito en Espinosa de los Monteros (Burgos), número 1-B o lonja; de una superficie de 35 m.<sup>2</sup> que linda: norte, calle; sur y este, finca matriz, y oeste, calle. Integra el edificio al sitio de Los Campos, bloque cuatro, de la villa de Espinosa de los Monteros. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, tomo 1.910, folio 91, finca 13.664, inscripción 2.ª

Dado en Villarcayo, a 23 de mayo de 1994. — El Juez sustituto, Santos Puga Gómez. — La Secretaría (ilegible).

4357.—8.360

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez sustituto de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, en trámite de procedimiento de apremio dimanante de juicio ejecutivo bajo el número 2 de 1991, a instancia de Banco de Castilla, S. A., con domicilio social en Salamanca, Plaza de los Bandos, 5 y 6, con CIF número A-37-000163, contra don Enrique de Villamor Maqueira y doña Milagros Soraluze Celaya, mayores de edad, vecinos de Villaescusa del Butrón, actualmente en

domicilio desconocido, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta, por primera vez, de las siguientes fincas embargadas a los deudores:

— Urbana casa en Villaescusa del Butrón, finca núm. 1.101 N, obrante al libro 14, tomo 1.864, folio 139, trasladada a este folio del 211 del tomo 1.356, tasada en 1.225.000 pesetas.

— Rústica terreno en Villamor, finca núm. 12.966, libro 90, tomo 1.875, al sitio de Alto del Val.

— Rústica terreno en Villamor, Ayuntamiento de Medina, finca 12.968, libro 90, tomo 1.875.

— Rústica terreno excluido de concentración parcelaria en Villamor, finca núm. 12.970, libro 90, tomo 1.875.

— Rústica indivisible al sitio de Villaescusa de Butrón al sitio de Vallejo de Abajo, polígono 57, parcela 190, finca 1.286.

— Rústica indivisible al sitio de Villaescusa de Butrón, polígono 55, parcela 327, al sitio de Lianzón, finca 1.279.

— Finca indivisible en Villaescusa de Butrón al sitio de Cerra, finca núm. 1.275.

— Rústica indivisible en Villaescusa de Butrón al sitio de Cerra, finca núm. 1.272.

— Finca núm. 1.158 indivisible en Villaescusa al sitio de Los Acebos.

— Rústica indivisible en Villaescusa de Butrón al sitio de Frieria, finca núm. 1.162.

— Finca núm. 1.164 en Villaescusa de Butrón al sitio de Nava de Arriba.

— Finca núm. 1.165, en igual pueblo al sitio Nava de Arriba.

— Finca núm. 1.167 en igual pueblo al sitio de Nava de Abajo.

— Finca núm. 1.170, en igual pueblo al sitio de Fuentes.

— Finca núm. 1.184 en igual pueblo al sitio de Castrillo.

— Finca núm. 1.190 en igual pueblo al sitio de Nava de Arriba.

— Finca núm. 1.192 en igual pueblo al sitio de Nava de Arriba.

— Finca núm. 1.193 en igual pueblo al sitio de Nava de Arriba.

— Finca núm. 1.209 urbana, casa en Villaescusa de Butrón.

— Finca núm. 1.226 al sitio de Onradas en igual pueblo.

— Finca núm. 1.236 en igual pueblo al sitio de Nava de Abajo.

— Finca núm. 1.241 en igual pueblo al sitio de Arenales.

— Finca núm. 1.267 en igual pueblo al sitio de no consta.

— Tasadas todas ellas en 250.478 pesetas.

Derechos de usufructo que el deudor ostenta sobre la casa sita en Burgos, calle Generalísimo, núm. 8, izda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos al tomo 2.349, folio 102, finca 2.488, sección 1.ª Tasada en 350.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 12 de julio, a las 11 horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las fincas reseñadas salen a pública subasta por el tipo de tasación arriba referenciado.

2. — No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3. — Todo postor habrá de consignar en la mesa del Juzgado el 20 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a la licitación, pudiéndose hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4. — Esta subasta se convoca sin haber suplido previamente la falta de títulos de propiedad, y se estará a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

5. — Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos se derive.

Para el caso de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 9 de septiembre, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 del de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

A falta de postores en esta segunda subasta, se señala para la tercera el día 7 de octubre, a las 11 horas, sin sujeción a tipo.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación de la subasta a los deudores para en el supuesto de que fuera negativa la practicada en las fincas a subastar.

Dado en Villarcayo, a 25 de mayo de 1994. — El Juez sustituto (ilegible). La Secretaria (ilegible).

4474.—21.280

Don Santos Puga Gómez, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en los autos de ejecutivo número 93/93, seguidos en este Juzgado, se ha dictado la sentencia, cuyo encauzamiento y fallo es como sigue:

Sentencia. — En Villarcayo, a 23 de diciembre de 1993.

Vistos por la señora doña Carmen Moreno Romance, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, los autos de juicio ejecutivo número 93/93, promovidos por la Procuradora doña Margarita Robles Santos, bajo la dirección del Letrado don Pedro García Romera, en nombre y representación de BBV Leasing, S. A., con domicilio social en Madrid, calle Lagasca, núm. 88, contra doña María Paz Berzosa Vicente y don Francisco Eduardo Fernández Goberna, mayores de edad, vecinos de Logroño y con domicilio en Avenida Jorge Vigón, núm. 22, 8.ª B, en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hacer trance y remate en los bienes que han sido embargados a los deudores doña María Paz Berzosa Vicente y don Francisco Eduardo Fernández Goberna, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor BBV Leasing, S. A., de las responsabilidades por las que se despachó, es decir, la cantidad de 3.848.153 pesetas de principal, 1.300.000 pesetas de intereses vencidos y costas devengadas en el presente procedimiento y que se imponen a dichos demandados. Notifíquese a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado y en el plazo de cinco días recurso de apelación, del que en su caso conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Además de notificarse en estrados por la rebeldía de los demandados, notifíquese por edictos a no ser que el actor solicite su notificación personal en el término de cinco días. Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes y actualmente en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Villarcayo, a 24 de mayo de 1994. — El Juez sustituto, Santos Puga Gómez. — La Secretaria (ilegible).

4479.—7.600

Don Santos Puga Gómez, Juez sustituto de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 68 de 1994 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de

Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Pedro Franco Santos y doña Ascensión Vereda López en reclamación de crédito hipotecario, en los que por propuesta de providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 8 de septiembre, a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

1.ª — El tipo de subasta es el de 5.400.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad y que podrá efectuarse a calidad de ceder remate a tercero.

2.ª — Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, BBV c/c 1.102, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª — Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª — En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, y no se solicitase la adjudicación, se señala para el remate de la segunda el día 6 de octubre, a las 10,30 horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera, y en su caso, se señala para el remate de tercera subasta el día 3 de noviembre, a las 10,30 horas, celebrándose sin sujeción a tipo y debiendo consignar en ambos casos los postores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

5.ª — Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio hasta la celebración, acreditando haberse consignado en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado el importe de la consignación necesaria para la subasta de que se trate.

Bienes que se sacan a subasta:

— Local sito en Espinosa de los Monteros (Burgos), número cinco (5) o vivienda tipo «A» izquierda, subiendo de la planta alta cuarta. Su superficie es de 70 m.² y linda: frente o este, caja de escalera y Benito González; derecha entrando, vivienda derecha; fondo, Benito González, e izquierda, edificio o bloque uno. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, tomo 1.910, libro 91, folio 33, finca 10.528, inscripción 3.ª

Dado en Villarcayo, a 23 de mayo de 1994. — El Juez sustituto, Santos Puga Gómez. — La Secretaria (ilegible).

4480.—8.170

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

### Sala de lo Social

#### Cédula de notificación

En el recurso de suplicación número 161/94, de esta Sala, que trae su causa de los autos 771/93, del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, seguidos a instancia de María Rosa Domínguez de la Torre y nueve más, contra Villagonzalo, S. A., y otros, en reclamación de despido, ha sido dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Ilma. señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Presidente accidental. Ilma. señora doña Concepción R. Ureste García, Magistrada. Ilmo. señor don Alfonso Ruiz Nieto, Magistrado suplente.

En Burgos, a 5 de abril de 1994.

La Sala acuerda: Que debía aclarar y aclaraba la sentencia dictada en recurso de suplicación número 161/94 en el sentido de que el antecedente de hecho tercero de la sentencia quede redactado como sigue: Contra dicha sentencia, interpuso recurso de suplicación la parte demandante, siendo impugnado por las demandadas José Guilarte Ortega, Araceli Castañeda Aguinaga, Evelio Rámila Rámila, Conavi 2, S. A., Autocares Rámila, S. A., María del Carmen de la Torre Alonso de Armiño, José Antonio Rámila de la Torre, María Elsa Rámila de la Torre, José García Vian, Garvi 2, S. A., y Covina 2, S. L. Elevados los autos a este Tribunal y comunicada a las partes la composición de la Sala y el Ponente le fueron a éste pasados los autos para su examen y resolución por la Sala.

Notifíquese este auto a las partes, advirtiéndoles que frente a él cabe el mismo recurso que contra la sentencia aclarada. Así por este nuestro auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. (Fdo. M.<sup>ª</sup> Teresa Monasterio Pérez, Presidenta accidental; Concepción R. Ureste García, Magistrado; Alfonso Ruiz Nieto, Magistrado suplente. Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Villagonzalo, S. A., y empresa Servicios Tecnológicos Comerciales-4, S. A., expido la presente en Burgos, a 23 de mayo de 1994. La Secretaria (ilegible).

4534.—6.080

## ANUNCIOS OFICIALES

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 650/1994, a instancia de Molina y García, S. L. Resl. 13-12-93, Direc. Gral. Tráfico, expte. 9-00415136-5, desest. rec. alzada c/resl. Jefatura Tráfico Burgos, imponiendo sanción 460.000 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 29 de abril de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.<sup>º</sup> B.<sup>º</sup> El Presidente (ilegible).

4026.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 723/1994, a instancia de Instituto Nacional de la Salud Resl. 27-4-94, Consej. Sanidad Junta Castilla-León, integrando equipo atención primaria Zona Salud Valle Losa, funcionarios carrera.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 12 de mayo de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.<sup>º</sup> B.<sup>º</sup> El Presidente (ilegible).

4026.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 665/1994, a instancia de Banco Zaragozano, S. A. Resl. 3-3-94, Minist. Interior, desest. recurso c/resol. 19-10-93, Gobierno Civil de Burgos, expte. 164-93, imponiendo multa 50.001 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 13 de mayo de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.<sup>º</sup> B.<sup>º</sup> El Presidente (ilegible).

4114.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 730/1994, a instancia de Instituto Religioso HH. de San Gabriel. Resl. Jur. prov. Expropiación Forzosa 16-3-94, dictada expte. finca 128, ensanche mejora C. BU-P-102 Aranda de Duero a Sotillo de la Rivera.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 13 de mayo de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.<sup>º</sup> B.<sup>º</sup> El Presidente (ilegible).

4115.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 735/1994, a instancia de Santiago Marcos Beltrán. Decreto Ayto. Burgos 7-3-94, desestimando solicitud sobre devolución de 75.000 pesetas por licencia de apertura.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 16 de mayo de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.<sup>º</sup> B.<sup>º</sup> El Presidente (ilegible).

4116.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 736/1994, a instancia de Eurolimp, S. A. Resls. Sub. Gral. Recursos 4-3-94, desest. recs. alzada c/resls. Direc. Provincial Trabajo Burgos, actas liquidación 161, 162, 163, 164, 165 y 166-93.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 16 de mayo de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.<sup>º</sup> B.<sup>º</sup> El Presidente (ilegible).

4117.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 737/1994, a instancia de Eurolimp, S. A. Resl. 4-3-94, Sub. General Recursos, desest. rec.alzada c/resl. 23-6-93, Dirección Provincial Trabajo Burgos, acta infracción 310-93.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 16 de mayo de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4118.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 738/1994, a instancia de Gonvarri Industrial, S. A. Resl. 10-3-94, Direc. Gral. Trabajo, dest. rec.alzada c/resl. 10-3-94, Dirección Provincial Trabajo Burgos, acta infracción 1163-92.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 16 de mayo de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4119.—3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

El Recaudador-Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos número uno expediente administrativo de apremio a Cercaert, S. L., por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 25 de octubre de 1993, se dictó la siguiente:

Providencia. — Notificados a Cercaert, S. L., los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procedase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargo de apremio y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo de los inmuebles de su propiedad, que a continuación se detallan, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social:

1. — Taladro para el suelo, Ahoyador Still BT 360.
2. — Generador de corriente Honda H 6000.
3. — Taladro para piedra, Martillo TE-92.
4. — Taladro para hierro.
5. — Amolador.
6. — Broca martillo para taladrar suelo.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen General, C. D. números 94/784/74 y 94/2033/62, por el período 09/93 y 10/93.

Débitos: 367.197 pesetas de principal, más 73.439 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

Recursos: Ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al que reciba esta notificación.

Se advierte al deudor que en el plazo no superior a ocho días habrá de designar Perito que intervenga en la valoración, y que si no lo hiciera estará a la valoración hecha por el Perito designado por la Administración.

Se nombra depositario a propuesta de la sociedad deudora a doña Ana Apellániz Albéniz, con D.N.I. núm. 15.940.432 y domicilio en Castrillo del Val (Burgos), a quien se le advierte de las obligaciones y responsabilidades a que hacen referencia los artículos 118 y 120 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Las citadas máquinas se hallan depositadas en los locales donde ejerce la actividad la sociedad deudora, sitios en calle Condado de Treviño, s/n., Polígono Industrial de Villalónqujar, de Burgos.

Burgos, 2 de mayo de 1994. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

3654.—9.690

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don Angel María Blanco Medina, con domicilio en Burgos, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 8 de octubre de 1992, se dictó la siguiente:

Providencia. — Notificados a don Angel María Blanco Medina los débitos perseguidos en expediente administrativo de apremio que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procedase a la traba de los bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargo de apremio y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo: 3.671. — Folio: 51. — Finca: 1.840. — Urbana: Vivienda mano izquierda, letra G, de la planta quinta de la casa en esta ciudad, en la calle Héroes de la División Azul, señalada con el número 3. Consta de cinco habitaciones, cocina y aseo. Con una superficie construida aproximada de 99,50 m.². Linda: al oeste o frente, con calle de los Héroes de la División Azul; al este o espalda, con patio central; al norte o izquierda, con vivienda mano derecha, pozo de escalera y dependencia comercial letra F; al sur o derecha, con finca del señor Arteché. Cuota-valor del 2,43 por 100 para la escalera A y 3,33 por 100 para la escalera B.

Tomo: 3.671. — Folio: 53. — Finca: 1.842. Urbana: Local o dependencia mano centro, letra F, de la planta quinta de la casa en esta ciudad, en la calle de los Héroes de la División Azul, señalada con el número 3. Consta de una sola habitación y aseo. Con una superficie construida aproximada de 40,80 m.². Linda: al norte o izquierda, con vivienda derecha, letra E; al sur o derecha, con vivienda izquierda letra G; al oeste o frente, con calle de los Héroes de la División Azul, y al este o espalda, con pozo de escalera y vivienda derecha letra E. Cuota-Valor: 1,06 por 100.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, C. D. núm. 94/3484/58, ejercicio 1992.

Débitos: 257.040 pesetas de principal, más 51.408 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan

hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar perito tasador que intervenga en la tasación; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, para autorización de subasta, conforme el artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando los deudores declarados en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122.3, ambos del Reglamento General de Recaudación, y artículo 104 de la Orden de desarrollo, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que en el plazo de ocho días pueden nombrar peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, sita en Burgos, calle Vitoria, número 16, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás previstos, de no hallarlas conforme pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 25 de mayo de 1994. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

4414.—12.160

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don Francisco Arenas Frías, con domicilio en Pedrosa del Príncipe (Burgos), por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 24 de marzo de 1994, se dictó la siguiente:

Providencia. — Notificados a don Francisco Arenas Frías los débitos perseguidos en expediente administrativo de apremio que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargo de apremio y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

En término de Pedrosa del Príncipe (Burgos):

Tomo: 1.057. — Folio: 212. — Finca: 4.516-2.<sup>a</sup> — Finca de secano 255 del plano, al sitio de Pradillos, de 2/02/00 hectáreas.

Tomo: 431. — Folio: 33. — Finca: 4.541-3.<sup>a</sup> — Sexta parte indivisa en nuda propiedad de un cereal secano 218 del plano, al sitio de «Parralejo», de 10/16/50 hectáreas.

Tomo: 431. — Folio: 34. — Finca: 4.542-3.<sup>a</sup> — Sexta parte indivisa en nuda propiedad. Finca de secano núm. 254 del plano, al sitio de «La Monja», de 30 áreas.

Tomo: 431. — Folio: 37. — Finca 4.543-3.<sup>a</sup> — Sexta parte indivisa en nuda propiedad. Tierra de secano núm. 257 del plano, al sitio de «Pradillos», de 85 áreas.

Tomo: 1.057. — Folio: 194. — Finca: 4.507-2.<sup>a</sup> — Mitad indivisa de un terreno al sitio de «Pradillos», de 2/73/00 hectáreas.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen Especial Agrario-Cta. Propia, C. D. núm. 94/1908/34, por el período 01/87 a 09/91.

Débitos: 525.972 pesetas de principal, más 105.194 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar perito tasador que intervenga en la tasación; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, para autorización de subasta, conforme el artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando los deudores declarados en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122.3, ambos del Reglamento General de Recaudación, y artículo 104 de la Orden de desarrollo, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que en el plazo de ocho días pueden nombrar peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, sita en Burgos, calle Vitoria, número 16, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás previstos, de no hallarlas conforme pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 23 de mayo de 1994. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

4416.—15.580

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro

#### Subastas de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 93/12/1 que se instruye en esta Unidad de Recaudación

contra don Bernardo García de Lucas, por débitos a la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 17 de diciembre de 1993, la subasta de los siguientes bienes propiedad de don Bernardo García de Lucas, procedase a la celebración de la citada subasta el día 4 de julio de 1994, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sita en la calle Vitoria número 16, de Burgos, siendo el tipo para la subasta de los inmuebles, en primera licitación, el indicado al final de la descripción de cada inmueble, observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 1517/1991, de 11 de octubre, B. O. E. 256, de 25 de octubre de 1991), y en los artículos 153 y siguientes de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992 que lo desarrolla (B. O. E. número 91 de 15 de abril de 1992).

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de la providencia anterior se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Urbana. Número 66 del edificio 10-11. Polígono Anduva. Piso tercero fondo izquierda, letra B de la casa número 10, calle B, de Miranda de Ebro, sito en el primer descansillo de la planta tercera. Su descripción referida a su planta y las cuotas de participación son iguales a las de la finca número 32.676, al folio 199 de este libro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro al tomo 1.189, folio 207 y finca número 32.680.

Segundo: El tipo de subasta para la primera licitación es de 3.927.979 pesetas, siendo ésta la postura mínima admisible.

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de la subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial, si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivan.

Cuarto: Que conforme establecen los artículos 138.2 y 146.1 del Real Decreto 1517/1991, ya citado, desde este anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto al pliego, el importe del depósito de garantía.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

Sexto: Que el acto se dará por terminado cuando con el importe del de los bienes inmuebles adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al deudor.

Séptimo: Que de no ser adjudicados todos los bienes inmuebles en la primera licitación, se procederá a continuación a la segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75% de la primera y admitiéndose las proposiciones que igualen o superen el nuevo tipo, siendo también necesario para esta segunda licitación constituir depósito del 25% del nuevo tipo.

Octavo: Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose éstos en nuestra Unidad de Recaudación Ejecutiva sita en la calle Condado de Treviño, número 29, de Miranda de Ebro (Burgos), hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Noveno: Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado en el momento del pago del remate.

Décimo: Que sobre el inmueble que se enajena existen las siguientes cargas: Hipoteca en favor del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, respondiendo al día de la fecha de 3.501.301 pesetas y una anotación preventiva de embargo en favor de Renault Financiaciones por importe de 940.582 pesetas, que el adjudicatario deberá de satisfacer por subrogación.

Undécimo: Que la Dirección Provincial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá ejercitar durante el plazo de treinta días, el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 26 de mayo de 1994. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rosa Casado Recio.

4518. — 15.390

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Don Lorenzo Izquierdo Higuero, en representación de doña Felisa Higuero de Blas y de la comunidad de herederos de don Casimiro Izquierdo Higuero, con domicilio en Cabañes de Esgueva (Burgos), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de tres aprovechamientos de aguas derivadas del río Esgueva y Henar, en t.m. de Cabañes de Esgueva (Burgos), con destino al riego de 2,1080 Has.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cabañes de Esgueva (Burgos) o en esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-20.596-BU).

Valladolid, 7 de abril de 1994. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

4137.—5.320

### Subsanación de errores

Advertido error en el anuncio publicado el 19 de enero de 1994, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 12, referencia 8596, a continuación se reproduce íntegramente

el texto correcto, que corresponde a la petición efectuada por Bodegas Valduero, S. A.

#### CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión:

Peticionario: Bodegas Valduero, S. A.

Representante: Doña Yolanda García Viadero.

Destino del aprovechamiento: Riego (20,35 Has.).

Caudal de agua solicitado: 15,26 l./seg.

Acuífero de donde se han de derivar las aguas: 09.

Términos municipales donde radican las obras: Gumiel del Mercado (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de treinta días a contar desde la publicación de esta nota en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquélla, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, antes de las 13 horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición pesentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las 13 horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 21 de febrero de 1994. — El Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega.

4138.—6.270

Don Luis Sanz García, con domicilio en Hontoria de Valdearados (Burgos), solicita autorización para efectuar corta de árboles, en el cauces del río Aranzuelo, en término municipal de Hontoria de Valdearados (Burgos).

#### INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 85 árboles (chopo espontáneo), situados en el cauce del río Aranzuelo, en el paraje denominado «El Coto».

El perímetro es de 1,10 m. a 1,20 m. del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Hontoria de Valdearados (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-C4378/94).

Valladolid, 25 de mayo de 1994. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

4419.—3.000

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Contratación

Habiéndose solicitado por Cobra, S. A., adjudicatario del contrato de las obras de iluminación ornamental del Monasterio de Las Huelgas, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 10 de mayo de 1994. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

4475.—3.000

Habiéndose solicitado por Tecno-Química Veyca, S. A., adjudicatario del contrato de suministro de material fungible con destino al laboratorio Municipal, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 10 de mayo de 1994. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

4519.—3.000

Habiéndose solicitado por la empresa General de Asfaltos, S. L., adjudicatario del contrato de las obras de tratamiento integral en el Polígono Industrial Gamonal-Villimar, para la campaña de aglomerado de 1992, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 16 de mayo de 1994. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

4607.—3.800

## Ayuntamiento de Valle de Mena

Realizadas las operaciones referidas a la rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1994, de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de las instrucciones dictadas al efecto por el Instituto Nacional de Estadística, queda expuesta al público la antedicha rectificación, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinada en las dependencias municipales y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villasana de Mena, 27 de mayo de 1994. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

4574.—3.000

### Ayuntamiento de Arija

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyo estado de gastos asciende a 34.759.120 pesetas y el estado de ingresos asciende a 34.759.120 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados legítimos, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si, transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Arija, 20 de abril de 1994. — El Alcalde, Facundo Santiago Martínez.

4379.—3.000

### Ayuntamiento de Llano de Bureba

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, conforme dispone el artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, emitió el siguiente dictamen:

a) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de la entidad correspondiente al ejercicio 1993 con el contenido y redacción señalados en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad de 17 de julio de 1990.

b) Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios, por plazo de quince días, a fin de que en este plazo y ocho días más los interesados puedan presentar reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Llano de Bureba, mayo de 1994. — El Alcalde, Máximo Valdivielso Arce.

4380.—3.000

### Ayuntamiento de Trespaderne

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, conforme dispone el artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, emitió el siguiente dictamen:

a) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de la entidad correspondiente al ejercicio 1993 con el contenido y redacción señalados en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad de 17 de julio de 1990.

b) Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios, por plazo de quince días, a fin de que en este plazo y ocho días más los interesados puedan presentar reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Trespaderne, junio de 1994. — El Alcalde, Ricardo Ruiz Ruiz.

4381.—3.000

### Ayuntamiento de Sotresgudo

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 16 de mayo de 1994, acordó modificar la Ordenanza del impuesto de bienes inmuebles, en su artículo 2, fijando el tipo de gravamen para los bienes inmuebles de naturaleza urbana para los próximos ejercicios del modo siguiente: 1995: 0,2 por 100 del valor catastral; 1996: 0,3 por 100 del valor catastral.

Para los bienes de naturaleza rústica se mantiene el tipo del 0,40 por 100 del valor catastral.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Sotresgudo, 23 de mayo de 1994. — El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

4383.—3.000

### Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 17 de mayo, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de aprobar los siguientes proyectos técnicos:

1. — Ejecución de reforma de Casa Consistorial. Presupuesto: 2.000.000 de pesetas.

2. — Depósito regulador. Presupuesto: 2.312.804 pesetas.

Lo que se hace público por plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Terradillos de Esgueva, 24 de mayo de 1994. — El Alcalde, Florencio Muñoz García.

4382.—3.000

La cuenta general de esta entidad, correspondiente al ejercicio de 1992, se halla expuesta al público con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Terradillos de Esgueva, 24 de mayo de 1994. — El Alcalde, Florencio Muñoz García.

4438.—3.000

### Ayuntamiento de Las Quintanillas

Don Agustín Rodríguez Saldaña, en representación de Hermanos Rodríguez, S. L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de un tanque de gasóleo «C» en panadería, sita en Las Quintanillas, en la calle Sagrado Corazón de Jesús, número 1.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública de diez días, para que puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes aquellos que se consideren afectados de algún modo por las actividades que se pretenden establecer.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal y puede ser consultado durante las horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Quintanillas, 26 de abril de 1994. — El Alcalde (ilegible).

4384.—3.800

### Ayuntamiento de Valle de Losa

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle de Losa.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1994, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1994 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Valle de Losa, 23 de mayo de 1994. — El Alcalde, Alfredo Vadi-  
llo Pardo.

4426.—3.000

### Ayuntamiento de Redecilla del Camino

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1994, acordó modificar provisionalmente la Ordenanza fiscal del precio público de abastecimiento de aguas.

Quedando de la siguiente manera:

Hasta 125 m.<sup>3</sup>, 3.000 pesetas.

Exceso de 125 m.<sup>3</sup>, 30 pesetas el m.<sup>3</sup>.

Durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo podrán presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el mencionado plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

Redecilla del Camino, 25 de mayo de 1994. — El Alcalde  
(ilegible).

4429.—3.000

### Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó

Conforme a la presunción del artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de la entidad y plantilla de personal, ha sido elevado a definitivo al no presentarse reclamación alguna contra el mismo en el plazo de exposición pública. En cumplimiento del artículo 150.3 de la Ley citada, se expone nuevamente al público, con el siguiente resumen por capítulos:

#### INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 4.400.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 3.101.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 3.000.000 de pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 1.090.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 7.495.595 pesetas.

Total ingresos: 19.086.595 pesetas.

#### GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 1.205.000 pesetas.

3. Gastos en bienes corrientes y servicios, 670.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 9.524.595 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Inversiones reales, 7.687.000 pesetas.

Total gastos: 19.086.595 pesetas.

A los mismos efectos se hace pública la relación de puestos de trabajo de funcionarios de plantilla:

Personal funcionario: Grupo B, Secretaría-Intervención, número de plazas: 1, C. D. 16. Agrupada con los Ayuntamientos de Tordómar-Santa Cecilia e Iglesiasrribia. Participación: 30 por 100.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley 39/88, podrá interponerse directamente contra el referido presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Avellanosa de Muñó, 20 de mayo de 1994. — El Alcalde, Enrique Sancho Elena.

4430.—3.000

### Mancomunidad Voluntaria de Municipios Ribera del Duero-Comarca de Roa

El Consejo General, en sesión celebrada el 13 de mayo de 1994, aprobó inicialmente el presupuesto de esta Mancomunidad, formado para el ejercicio de 1994 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Se expone en la Secretaría de la entidad por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Consejo General.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, en otro caso se requerirá acuerdo por el que se resuelvan las formuladas.

Roa, 17 de mayo de 1994. — El Presidente, Jesús Sacristán  
Llorente.

4431.—3.000

### Ayuntamiento de Junta de Traslaloma

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma (Burgos).

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1994, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1994 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Castrobarco, 24 de mayo de 1994. — El Alcalde, Abel Cámara Pinedo.

4432.—3.000

### Ayuntamiento de Atapuerca

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de ordenación para la regulación de los tributos: Impuesto sobre actividades económicas, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1994.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas ordenanzas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Atapuerca, 23 de mayo de 1994. — El Alcalde, Ismael Mena Cerdá.

4433.—3.000

### Ayuntamiento de Madrigal del Monte

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, 17 y Disposición Adicional 1.<sup>a</sup> de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local, en lo que se refiere a la aprobación de los padrones de contribuyentes de impuestos, tasas y precios públicos establecidos en el municipio, se hace público el acuerdo de su aprobación íntegra de los mismos, en base a las ordenanzas fiscales reguladoras de dichos ingresos.

Durante el plazo de treinta días, a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas y en caso de no presentarse ninguna, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Dichos padrones serán puestos al cobro por el Servicio de Recaudación.

Madrigal del Monte, 20 de mayo de 1994. — El Alcalde, Luis María Sancho Valdivielso.

4434.—3.000

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### Contratación

##### Concurso

Objeto. — Los trabajos de transporte y vertido de lodos procedentes de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R.) de Burgos. Dicho vertido se efectuará, bien en el vertedero municipal o, preferiblemente, en las fincas que el contratista proponga en su oferta. En cualquier caso, siempre que el destino de los lodos sea su utilización en agricultura como enmienda orgánica, deberá cumplirse por parte del adjudicatario la legislación vigente en la materia, y en particular el Real Decreto 1310/90 de utilización de lodos procedentes de la E.D.A.R. en agricultura.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — Sin tipo de licitación.

Garantías. — La fianza provisional deberá constituirse por importe de 500.000 pesetas.

Presentación de proposiciones. — Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento hasta las 13 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si dicho vigésimo día hábil coincidiera en sábado, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Apertura de pliegos. — En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el mismo día de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

Modelo de proposición. — «Don ....., vecino de ....., profesión ....., titular del D.N.I. núm. ...., con domicilio en ....., debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (o en representación de ....., enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Burgos para adjudicar la explotación de los servicios de retirada de lodos de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. .... de fecha ....., deseo tomar parte en el mismo, aceptando cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones y ofreciendo la cantidad anual de ..... pesetas (expresese en cifras y letras)».

Burgos, 26 de mayo de 1994. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

4606.—6.840

### Ayuntamiento de Quintanaélez

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1994, se acordó sacar a pública subasta el arrendamiento del coto de caza BU-10.062, con una superficie de 1.629 Has. y en base al pliego de condiciones obrante en Secretaría del Ayuntamiento y que se encuentra a disposición de los interesados para su examen y alegaciones por espacio de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio.

Objeto del contrato. — El arrendamiento del coto de caza BU-10.062 del término municipal de Quintanaélez.

Duración del arriendo. — El contrato tendrá una duración de cinco años, contados por campañas cinegéticas, dando comienzo la temporada de caza 1994-1995 y finalizando en la temporada de caza 1998-99, ambas inclusive.

Tipo de licitación. — Se fija en un millón quinientas cincuenta mil pesetas (1.550.000) de renta anual, y que podrá ser mejorado al alza. Cada año se aplicará una subida equivalente al I.P.C.

Forma de pago. — La primera anualidad se pagará a la firma del contrato y el resto de las campañas se pagarán por adelantado dentro de la primera quincena del mes de junio de cada año.

Forma de adjudicación. — El sistema de adjudicación será el concurso subasta.

Fianzas. — La fianza provisional será de un 5 por 100 del precio de licitación, que se constituirá en el momento de presentación de las plicas, la definitiva de 500.000 pesetas, en aval bancario, debiéndose constituir a la firma del contrato.

Hora, lugar y día de apertura de plicas. — Tendrá lugar en Secretaría del Ayuntamiento, a las 12 horas del primer miércoles siguiente a cumplirse diez días hábiles de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Plazo de presentación de plicas. — Se presentarán en Secretaría del Ayuntamiento, hasta media hora antes del comienzo de la subasta. Las ofertas irán en sobre cerrado acompañándose la identificación del licitador o la representación en que actúe de ser el caso.

Quintanaélez, 11 de mayo de 1994. — El Alcalde, Ramiro Cortés Huidobro.

4616.—7.980

### Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 17 de mayo de 1994, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el aprovechamiento de pastos de Valmayor de Cuesta Urria, Entidad Menor disuelta de esta Merindad, y contando con la pertinente autorización de ICONA al hallarse dentro de esa jurisdicción el Monte Consorciado BU-3228 y sin perjuicio de las reclamaciones que en el plazo reglamentado puedan presentarse contra el citado pliego de condiciones, se anuncia simultáneamente pública subasta del citado aprovechamiento.

1. — Objeto de la licitación: 250 hectáreas en la Jurisdicción de Valmayor de Cuesta Urria.

2. — Tipo de licitación: Se ha fijado en 400.000 pesetas al año.

3. — Duración del contrato: Diez años a contar de la formalización del contrato.

4. — Ganados: No se admitirá ganado cabrío.

5. — Garantías: Fianza provisional del 3 por 100 del tipo de licitación (12.000 ptas.), que se elevará al 6 por 100 del tipo de adjudicación en la definitiva.

6. — Presentación de proposiciones: En la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el horario de oficina, ajustadas al modelo que se inserta a continuación y acompañadas del justificante de haber constituido la garantía provisional durante los veinte días hábiles, contados al siguiente de la publicación de este anuncio.

7. — Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las 11,30 horas del día siguiente hábil terminado el plazo anterior.

De resultar desierta, se celebrará subasta a los once días hábiles siguientes, a la misma hora, siendo de diez días el plazo de presentación de ofertas.

#### Modelo de proposición

Don ..... domiciliado en ..... y con D.N.I. núm. ...., en nombre propio (o en representación de .....), cuya representación acredita con poder bastantado que acompaña), enterado del pliego de condiciones que ha de regir el aprovechamiento de pastos de Valmayor de Cuesta Urria, ofrece por el

citado aprovechamiento la cantidad de ..... pesetas anuales (en letra).

Adjunta resguardo de haber constituido la garantía provisional, al mismo tiempo que declara bajo su responsabilidad no estar incurrido en ninguno de los casos previstos en el artículo 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Merindad de Cuesta Urria, 18 de mayo de 1994. — El Alcalde (ilegible).

4611.—9.500

## ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. — 2.793.

Peticionario: Acuaestudios, S. A.

Objeto de la instalación: Dotar de energía eléctrica a estación depuradora de aguas residuales en Lerma.

Características principales: CT intemperie alimentado en vano destensado de 7 m. de longitud, desde apoyo existente de línea alimentación a 20 kV propiedad de Iberdrola, en las proximidades del Cauce Molinar en Lerma. Potencia de 100 kVA y relación 13.200-20.000/398-230 v.

Presupuesto: 1.115.597 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 27 de mayo de 1994. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

4704.—6.840

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. — 2.792

Peticionario: Hermanos Puente González.

Objeto de la instalación: Suministro de energía a granja avícola en Medinilla de la Dehesa.

Características principales: CT conectado en vano destensado de 7 m. de longitud desde apoyo núm. 26 de LMT a 20 kV propiedad de Iberdrola de alimentación a la localidad. Potencia instalada 25 KVA y relación 13.200-20.000/398-230 v.

Presupuesto: 994.259 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 27 de mayo de 1994. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

4705.—6.460

## Ayuntamiento de Aranda de Duero

### Sección de Obras y Urbanismo

Don Prisciano Martín Miravalles, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de obras para ampliación de nave industrial, para dedicarla a la actividad de elaboración de productos cárnicos, sita en el Polígono Industrial «Allendeduero», calle Picote, núm. 14, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta villa.

Aranda de Duero, 2 de junio de 1994. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

4706.—7.600

Doña María Amparo Rodrigo López, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de obras de reforma de local, para dedicarlo a la actividad de cafetería, sito en la calle Santo Cristo, número 2, calle La Sal, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta villa.

Aranda de Duero, 3 de junio de 1994. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

4707.—7.600

## Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

El Ayuntamiento de Rabanera del Pinar, en sesión de fecha de 4 de junio de 1994 y en sustitución del acuerdo de fecha 23 de enero de 1994 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 3 de febrero de 1994, acordó, por unanimidad, que para adjudicar la superficie de aprovechamiento de pastos de este término de Rabanera del Pinar a los ganaderos, tendentes a la consecución de las subvenciones concedidas por la administración extralocal (los ganaderos) deberán cumplir los siguientes requisitos:

— Que los ganados a pastar estén amparados por cartillas ganaderas afectas en titularidad y tributos al municipio de Rabanera del Pinar.

— Que todos los animales sueltos en dichos pastos estén sanados y se presenten en el Ayuntamiento las certificaciones oficiales correctas.

— Que todos los animales referidos se incluyan en el padrón que el Ayuntamiento a tal efecto esté confeccionando (con la garantía testifical del señor Juez de Paz local, a solicitud de la Corporación), relacionando a los animales en dicho padrón, mediante la identificación contrastada del número que en la oreja portan a efectos extramunicipales y el correspondiente al municipio.

— Que el ganadero provea a sus animales del distintivo que le ha correspondido en sorteo público y que fue aceptado mayoritariamente.

Este acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Rabanera del Pinar, 6 de junio de 1994. — El Alcalde (ilegible).

4708.—6.000

## Ayuntamiento de Salinillas de Bureba

Don Manuel Mata Sáez, con D.N.I. 13.021.884 ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la construcción de una nave con destino a ganadería: ovino.

Considerando la actividad como «clasificada» y dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y la normativa específica en materia de instalaciones ganaderas, esta Alcaldía somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende puedan hacer las alegaciones que consideren oportunas, tanto de forma individual o personal como colectiva de vecinos inmediatamente al lugar de emplazamiento propuesto.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Ayuntamiento, donde se podrán presentar, en su caso, las reclamaciones oportunas.

Salinillas de Bureba, 7 de junio de 1994. — El Alcalde, Crescencio Martínez Cuesta.

4791.—6.000

## Ayuntamiento de Milagros

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 2 de junio de 1994, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas para enajenación de finca urbana-solar de la propiedad municipal, sita en calle San Juan, núm. 18. Se expone al público por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría Municipal al objeto de su examen y reclamaciones, en virtud de lo preceptuado en el artículo 122 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

Simultáneamente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 284 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Real Decreto 1/92, de 26 de junio, se convoca concurso con arreglo a las siguientes cláusulas:

Objeto. — Es la enajenación mediante concurso de finca urbana de la propiedad municipal, sita en calle San Juan, número 18. El solar se destinará a la construcción de vivienda unifamiliar, debiendo comenzar las obras en el plazo de seis meses y terminadas en el plazo de dos años a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

El Ayuntamiento podrá acordar la reversión automática de la finca por incumplimiento, sin justificación previa de los plazos señalados en el párrafo anterior sin ningún tipo de indemnización o devolución de la cantidad sufragada.

Tipo de licitación: Será de 4.000 pesetas metro cuadrado al alza.

La forma de pago será por el total a la firma del contrato.

Las garantías serán del 4 por 100 del tipo de licitación la provisional y del 6 por 100 del precio de adjudicación la definitiva.

La presentación de plicas se hará en la Secretaría Municipal hasta las 14 horas del plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura se realizará a las 13,45 horas del primer lunes, miércoles o viernes siguientes a la terminación del plazo marcado en el párrafo anterior.

### Modelo de proposición

Don ....., D.N.I. ...., con domicilio en ....., enterado de pliego de condiciones para enajenación de finca urbana-solar, sita en calle San Juan, 18, ofrece la siguiente cantidad ..... (cifras y letras) y condiciones .....

Firma y fecha.

Milagros, 6 de junio de 1994. — El Alcalde, Jesús Melero García.

4790.—15.200